ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN PLAZO N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION CO1.PCCNTR.4903423N.I-1120-2023

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE COLABORACION**	**CO1-PCCNTR.4903423 N.I 1120-2023**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012."**	
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($194.962.500)** los cuáles serán aportados así: **1) APORTE DEL MUNICIPIO**: El aporte del Municipio es la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($149.962.500)** **2) ESAL, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER** aportará la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($45.000.000) El Valor incluye los gastos directos e indirectos de legalización, estampillas y demás impuestos del presente convenio.	
CONTRATISTA	CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER. NIT. 890.210.619 Rep. Legal - Guido Abdiel Gamba González c.c. 13.511.146 de Bucaramanga	
SUPERVISOR	Javier Alfonso Quintero Rivero Técnico Operativo	
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder la vigencia 2023	
FECHA DE INICIO	05 de mayo de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de Octubre de 2023	
PLAZO ADICIONAL 1 SOLICITADO	TREINTA (30) DÍAS, contado a partir de la terminación del plazo inicial del contrato	
FECHA DE INICIO	05 de mayo de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICION Nº 1	05 de noviembre de 2023	
PLAZO 2 ADICIONAL SOLICITADO	TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la terminación del plazo del término de la adición en plazo Nº 1 al contrato.	
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICION Nº 2	Cinco 05 de diciembre de 2023	
DEPENDENCIA SOLICITANTE / OFICINA GESTORA	OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	
DIRIGIDO A	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN EN PLAZO	La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros. Que la misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN PLAZO N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION CO1.PCCNTR.4903423N.I-1120-2023

	El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia inciso 2, consagra la facultad del gobierno en el nivel municipal celebrara contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de cumplir con los programas y actividades planteadas en el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo. Por lo anterior, la Gestión del Riesgo de Desastres se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. El Congreso de la Republica expidió la Ley 1523 de 2012, a través de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en ella se definió, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible". Que el Artículo 2º de la ley 1523 de 2012. Establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En este contexto, el Artículo 14 de la ley 1523 del 2012 dispone que los alcaldes como jefes de la Administración Local representan al Sistema Nacional en el Municipio y en consecuencia, el alcalde, como conductor del desarrollo local, es elresponsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. De acuerdo a lo regulado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1523 de 2012 artículo 2, y demás normas, es deber del estado informar de manera transparente, clara y precisa a la comunidad en general y en especial a las que, por razones sociales, culturales y económicas estén ubicadas o expuestas en zona de amenaza de carácter natural y/o antrópico, para que tomen las acciones de autocuidado y autoprotección, pues la gestión del riesgo es un deber de todos. Así mismo, El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, “Una Estrategia de Desarrollo” es el instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley 1523 del 2012, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional. Igualmente el Decreto 176 de 2019 por el cual se adopta la estructura administrativa de la administración central del Municipio de Floridablanca en su artículo 10, establece las funciones de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre del Municipio “Funciones de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo”: Son funciones de esta oficina en el marco de sus competencias las siguientes: numeral 11 Prevenir y atender las emergencias y desastres en coordinación con los organismos competentes; numeral 13 promover y coordinar en apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención de desastres; numeral 14, que contempla, coordinar y ejecutar programas de capacitación social, y comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastre A continuación, se relata una línea de tiempo del desarrollo de las diferentes actividades que han sido ejecutada durante el presente convenio:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN PLAZO N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION CO1.PCCNTR.4903423N.I-1120-2023

	Se realizó acompañamiento y asistencia prehospitalaria mediante ambulancia tipo TAB de los diferentes eventos programados por la alcaldía municipal de Floridablanca. ➢ Acompañamiento endulces vacaciones – artesanos Viernes 02, sábado 03 y domingo 04junio 2023, Con horario de 7:00 ama 09:00 pm, ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 42 horas totales. ➢ Acompañamiento con 2 ambulancias en CORPUS CRISTI Jueves 08 de Junio-2023, Con horario de 4:00 am a 05:00 pm ubicación vía el santísimo, ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 13 horas totales. Por las 2 unidades total de 26. ➢ Acompañamiento en día del campesino. Jueves 08 de Junio 2023, Con horario de 5:00 am a 06:00 pm ubicación parque principal, ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 13 horas totales. ➢ Acompañamiento campaña ambiental barrio guanata de Floridablanca acompañando a las entidades OGAMR , EMPAS, CDMB el 20 de mayo 2023, Con horario de 8:00 am a 11:00 am ubicación parque principal , ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 3 horas totales. ➢ Acompañamiento en empleaton Floridablanca Jueves 24 de mayo 2023, Con horario de 7:00 am a 06:00 pm ubicación calle Barichara, ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 11 horas totales. ➢ Acompañamiento en mercado campesino 11 de junio 2023, Con horario de 5:00 am a 02:00 pm ubicación cancha de cañaveral, ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 09 horas totales. ➢ Acompañamiento en mercado campesino 25 de junio 2023, Con horario de 5:00 am a 02:00 pm ubicación cancha de cañaveral, ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 09 horas totales. ➢ Acompañamiento en capacitación de gestión de riesgos de desastres en el jardín botánico los días 06 sábado y 07 domingo de mayo del 2023 horario de 06 de mayo 2:00 pm-5:00 pm (3 horas) y el 07 de mayo 8:00 am-12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm (7 horas) un total de 10 horas. ➢ Acompañamiento día de la independencia 20 de julio 2023, Con horario de 5:00 am a 01:00 pm ubicación Bucaramanga acompañando de alcaldes de área metropolitana solicitado por la alcaldía de Floridablanca, 2 ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 09 horas totales por 2 ambulancias en evento total de 18 horas. ➢ Acompañamiento en eventos XXVI festival de música campesina y gastronómico Guane los Domingos 02, 09, 16, 23 y 30 del mes de julio del 2023; Con horario de 8:00 am a 06:00 pm, ambulancias equipadas con cumplimiento de ley y personal asistencial. 50 horas totales. 1. Capacitación a la población del municipio de Floridablanca jornada realizada, día 06 y 07 de mayo de 2023 en el jardín botánico, donde se refuerza política de gestión de riesgos y se realiza actividades de prevención y primeros auxilios básicos. Se manejó horario así 06 de mayo 2:00 pm-5:00 pm (1 capacitación) y el 07 de mayo 8:00 am-12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm (2 capacitaciones) total de 3 capacitaciones. 2. Capacitación a la población del municipio de Floridablanca jornada realizada, día 15 y 16 de julio de 2023 en el parque la pera, donde se refuerza política de gestión de riesgos y se realiza actividades de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN PLAZO N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION CO1.PCCNTR.4903423N.I-1120-2023

prevención y primeros auxilios básicos. Se manejó horario así 15 de julio 8:00 pm-12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm (2 capacitación) y el 16 de julio 8:00 am-12:00 pm (1 capacitaciones) total de 3 capacitaciones.

Así mismo se realizó acompañamiento en Simulacro colegio agustiniano de Floridablanca realizado 31 de julio de 2023. En compañía de la ARL quien tomo el liderazgo del simulacro. Se aplicó sistema de comando de incidentes, relacionado con posibles riesgos.

Que acompaño al simulacro nacional en su versión No.15 de 2023 organizado y motivado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, al igual el acompañamiento a 25 instituciones y empresas en el desarrollo de esta actividad en la fase de conocimiento del riesgo de desastres, en los dos horarios plantados por el gobernó nacional y la alcaldía mayor de santa fe de Bogotá, logrando el municipio una participación de 42.000 personas.

También se realizo el acompañamiento al proceso electoral de 10 días en todas sus fases prevención, proceso de votación y ahora escrutinio municipal, el 31 de octubre se instaló PMU con la Oficina de seguridad ciudadana, las direcciones de seguridad de los tres centros comerciales caracolí, la florida, cañaveral en una acción preventiva a más de 8000 ciudadanos que participaron del día de los niños con disfraces y demás elementos de este día, lo que nos llevó a revisión de dulces, vestuario inflamable y demás.

- Que mediante Convenio de Colaboración CO1.PCCNTR.4903423.N.I-1120-2023, cuyo inicio se dio el 05 de mayo de 2023, se realizó la contratación para brindar asistencia integral a la población en general, que asista a las actividades institucionales programadas por la administración municipal con el fin de fortalecer la implementación de la política nacional de gestión de riesgos de desastres en concordancia según la ley 1523 de 2012.

Esto hace que sea obligación del Estado, brindar capacitación en temas de prevención y gestión del riesgo y preparación para la catástrofe, reiterando por parte de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de Desastre del Municipio de Floridablanca, la necesidad de fortalecer a la comunidad mediante capacitación en mitigación de la gestión, preparándolos para reaccionar técnica y humanamente, teniendo en cuenta que estos fenómenos naturales aumentan con frecuencia. Paralelamente, esta oficina gestora, debe abordar en este momento de forma prioritaria, estas problemáticas, actuando de forma inmediata en los espacios que brinda la Alcaldía de Floridablanca en esta época, logrando impactar al mayor número de personas que puedan asistir a los espacios creados por la administración como estrategia prioritaria. Para el desarrollo de estas actividades organizadas por la Alcaldía Municipal, se deberá tener acompañamiento y asistencia prehospitalaria al menos un vehículo equipado con implementos tipo ambulancia (tipo TAB), para atender las eventuales emergencias que puedan presentarse durante la ejecución de los eventos, con ocasión de la afluencia masiva de personas y en pro garantizar la seguridad de los asistentes como deber de la Administración

En este orden de ideas, se incita, tener muy en cuenta la Ley 1523 de 2012 en el contexto de la responsabilidad y sus principios generales que contribuyen sin preámbulos a ejecutar acciones de una forma transversal y dinámica en cabeza de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo como responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, a tomar acciones pertinentes que apunten a profundizar en el conocimiento de los riesgo que se identifiquen dentro en su jurisdicción, reducir sustancialmente las amenazas por eventual ocurrencia de fenómenos amenazantes que se deriven de la temporada de lluvias dentro de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN PLAZO N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION CO1.PCCNTR.4903423N.I-1120-2023

	los que se destacan las avenidas torrenciales, inundaciones, deslizamientos y/o remoción en masa y acciones de preparación para la emergencias. Concluyendo el asunto en relación con las necesidades que pretende cumplir con el lleno de lo requerido por las partes como idénticas y coinciden con el interés general y el bien común con resultados satisfactorios, visibles y medibles, que reflejen el beneficio social que prestan. **Ahora bien, las razones que motivan la oportunidad y conveniencia en la Adición N° 02 en Plazo al Convenio Competitivo CO1-PCCNTR.4903423.N.I 1120-2023, son las siguientes:** Que, el día 27 de abril de 2023 se celebró el **Convenio Competitivo CO1-PCCNTR.4903423.N.I 1120-2023**, suscrito entre el municipio de Floridablanca y la CRUZ ROJA COLOMBIANA SCCIONAL SANTANDER, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012. Que el valor inicial del **Convenio Competitivo CO1-PCCNTR.4903423.N.I 1120-2023 asciende a:** **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($194.962.500).** **Los cuáles serán aportados así:** • APORTE DEL MUNICIPIO: El aporte del Municipio es la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($149.962.500) • . ESAL, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER aportará la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) Que el día 05 de mayo de 2023 se suscribió Acta de Inicio, con un plazo de ejecución de 5 meses, dando como fecha de terminación inicial el día 05 de octubre de 2023 y se realizó 1 adición en tiempo con nueva fecha de terminación 05 de noviembre de 2023. Que, el contratista CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER., no ha podido ejecutar la totalidad de las actividades debido a las siguientes razones: • Cumplimiento a los lineamientos y acciones de orden público por el proceso electoral 2023, asilamiento y preparación de equipos 24/7 para la atención de cualquier anomalía presentada. • Falta de disponibilidad horaria en las comunidades al igual el acompañamiento para el desarrollo de actividades programadas y de la atención de emergencia en el Departamento de Santander. • Reajuste al diseño del material pedagógico actualización de normas. • A las condiciones climáticas que se han presentado lo que ha hecho reprogramar las actividades, pues los espacios púbicos a utilizar han presentado dificultad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN PLAZO N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION CO1.PCCNTR.4903423N.I-1120-2023

	El día 03/11/2023, se recibe el oficio remitido por parte del contratista remitido por parte del contratista CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER denominado SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 EN PLAZO , mediante el cual solicita una prórroga por un término de 30 días, por las siguientes razones: □ *Que durante el periodo de ejecución no se ha podido brindar en su totalidad el acompañamiento de las asistencias prehospitalaria para la ejecución del presente convenio de colaboración.* □ *Así mismo con relación a las capacitaciones a población que se encuentra en zonas de riesgo y para población migrante* □ *Que se requiere prorroga en plazo para poder continuar con los cursos de Gestión del Riesgo de Desastres y Primeros Auxilio establecidos dentro del presente convenio* □ *Por última se hace necesario la ampliación del plazo para la ejecución de las jornadas de promoción y prevención y las que se llevan a cabo en la unidad Móvil de Salud.* □ *Adicionalmente a esto se hace necesario la culminación del Simulacro en campo abierto relacionado con posibles riesgos.* Es por tanto que, en virtud de lo señalado anteriormente, esta Supervisión, garante de que los recursos se ejecuten de manera adecuada, oportuna y efectiva, da viabilidad a prorroga en plazo de 30 días del contrato CO1-PCCNTR.4903423.N.I 1120-2023 a partir del día 05/11/2023 para que, el contratista garantice la ejecución de las obras dejadas de ejecutar dentro del contrato. Así las cosas y considerando que el contrato aún se encuentra en ejecución por cuanto su plazo no ha expirado, este Supervisor estima razonable prorrogar el plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto, pretendiendo con ello, “brindar asistencia integral a la población en general, que asista a las actividades institucionales programadas por la administración municipal. Es de tenerse en cuenta que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la Administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución de sus objetos misionales y tomando como fundamento, que en aras de preservar y dar seguridad a las obras ejecutadas y los demás documentos que soportan esta necesidad y sustentan la solicitud de prórroga del contrato, es necesaria la ampliación del plazo contractual para lograr la ejecución a cabalidad del contrato de obra No. CO1-PCCNTR.4903423.N.I 1120-2023. Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales, el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: “*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece. Por lo tanto, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes”.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN PLAZO N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION CO1.PCCNTR.4903423N.I-1120-2023

	En virtud de lo anteriormente descrito, el supervisor del contrato emite en este estudio previo concepto favorable de viabilidad bajo el cual se justifica la Adición en Plazo No. 2 al **convenio No. CO1-PCCNTR.4903423.N.I 1120-2023**, por el término de **TREINTA (30) DIAS,** contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual, sin exceder vigencia fiscal 2023**.** Ello con miras a lograr la satisfacción total de la necesidad por parte de la Entidad. En todo caso,la aludida prórroga no implicará el reconocimiento de nuevos valores contractuales o reajustes de los precios, como lo manifestó el contratista en su solicitud, por consiguiente, no es necesario contar con nuevas apropiaciones presupuestales, con la finalidad de facultar a futuro la ejecución cabal en cuanto a los ítems restantes, que por las circunstancias explicadas no pudieron ser ejecutados totalmente en la vigencia anterior, permitiendo ello la presente prórroga. Conforme a lo expuesto, el contratista se obliga a modificar la garantía del contrato principal, de acuerdo con las nuevas condiciones que sean pactadas durante la celebración de la Adición en Plazo No.2, en especial en cuanto a las vigencias de las coberturas de los riesgos amparados inicialmente en las pólizas del CONVENIO DE COLABORACION No. CO1-PCCNTR.4903423.N.I 1120-2023 y conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015. El Contratista en todo caso mantendrá indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceros, que tengan como causa la actuación de quienes ejecuten el contrato. Por lo anterior, los riesgos que eventualmente llegaren a surgir como consecuencia de la prórroga a suscribir, serán mitigados bajo las mismas condiciones de la matriz de riesgos inicial del referido Contrato, esto considerando que solo se trata de una adición en tiempo y sin necesidad de modificar las demás condiciones convenidas.
NOMBRE Y FIRMA OFICINA SOLICITANTE	Para constancia de lo anterior se firma el presente estudio previo, en Floridablanca, el 03 de noviembre de 2023. **LEIDY MARCELA TOLOZA CUTA** Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo Supervisor Contrato de Obra CO1-PCCNTR.4903423 N.I-1120-2023
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS	Javier Alfonso Quintero Rivero – Técnico Operativo OGAMR
PROYECTÓ ASPECTOS LEGALES	Abg. CPS – Stefania Gómez – OGAMR Abg. CPS – Yurley Alejandra Tavera – OGAMR